



Libertad y Orden

SECRETARIA DE JUSTICIA

Revisó: *MM*

Aprobó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO 3578 DE

18 SEP 2009

Por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia

DECRETA:

Artículo 1.- Créase el Consulado Honorario de Colombia en Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, con circunscripción en todo el territorio de la República Democrática Socialista de Sri Lanka.

Artículo 2.- Designese a DAYA DHARMAPALA KILITTUWA GAMAGE como Cónsul Honorario de Colombia en Colombo, con circunscripción en la República Democrática Socialista de Sri Lanka.

Artículo 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

18 SEP 2009

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Aprobó: LILIANA PEREZ URIBE, Secretaria General
Revisó: JUAN JOSE PAEZ PINZON, Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior
Elaboró: MSC

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]